



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 106 - 2014-P-SBCH

Chiclayo, 29 de Mayo del 2014



VISTOS, El Informe N° 254-2014-UPER-SBCH, de fecha 27 de Mayo del 2014 sobre bonificación personal del 30% y otorgamiento de (03) remuneraciones totales al Servidor Sr. Jose Melchor Navarrete Zapata por haber cumplido 30 años de Servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo 005-2011-MIMDES.

Que, conforme lo establece el Art. 51° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que la Bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios.

Que, conforme lo establece el Art. 54° inc. a) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios se otorga por un monto equivalente a.... Y de tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicio. Se otorga por única vez en cada caso.



Que, mediante Resolución de sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC de fecha 14 de Junio del 2011 del Tribunal del Servicio Civil establece precedentes administrativos

**SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:**

Es copia Fiel del Original que tengo

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

Dr. Walter R. Balsa Armas



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



de Observancia Obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignación por servicio al Estado



Que, mediante Informe Legal N° 254-2014-OAL-SBCH, de fecha 12 de Mayo del 2014 la Oficina de Asesoría Legal opina que se declare procedente el otorgamiento de asignación correspondiente a (03) Remuneraciones totales al Servidor Sr. José Melchor Navarrete Zapata por haber cumplido 30 años de servicio, así como la Bonificación Personal del 30% de conformidad con lo dispuesto por el art. 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, mediante Informe N° 254-2014-UPER-SBCH, de fecha 27 de Mayo del 2014 la Unidad de Personal ha señalado que el monto correspondiente a las (03) remuneraciones totales por concepto de asignación por los 30 años de servicio al 31 de Diciembre del 2013 del Servidor Sr. José Melchor Navarrete Zapata corresponde al monto de S/. 2,258.52 Nuevos Soles, adjuntando para ello la constancia de pago de haberes y descuentos anexados al Informe N° 233-2014-UPER-SBCH, de fecha 12 de mayo del 2014.



Por lo que estando a los Informes emitidos por la Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Legal y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 049-2013-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al Servidor Sr. JOSE MELCHOR NAVARRETE ZAPATA la ampliación del 30% de su Bonificación Personal por haber acreditado 30 años, 04 meses 14 días de servicio hasta el 30 de Abril del 2014 calculándose el porcentaje otorgado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconózcase a Don JOSE MELCHOR NAVARRETE ZAPATA, por única Vez el pago de tres (03) remuneraciones totales ascendente a la suma de S/. 2,258.52 (Dos Mil Doscientos, Cincuenta y Ocho y 52/100 Nuevos Soles) por asignación por haber cumplido 30 años de servicio.



**SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:**

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



ARTICULO TERCERO.- Que, la presente Resolución y Expediente Administrativo sea remitido a la Municipalidad Provincial de Chiclayo para su trámite correspondiente y sea elevado al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.



ARTICULO CUARTO.- Que, la presente Resolución se notifique a las Áreas Administrativas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

[Firma manuscrita]
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abog. Misael Delgado Mendoza
PRESIDENTE

**SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:**

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

[Firma manuscrita]

**Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO**

03.06.14